

PARANÁ, 06 ABR 2026

VISTO:

La solicitud de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 153 “Horacio Mann” de Distrito Isletas, Departamento Diamante, de desdoblar en su 2ª Sección al 1º Año Ciclo Básico Agrotécnico, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE, para el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución presenta nómina de inscriptos a 1º Año para el presente Ciclo, superando la capacidad de las secciones existentes, debido al incremento de matrícula; y

Que por ello es necesario desdoblar el 1º Año en su 2da sección, a término del Ciclo Lectivo, con el aval de la Supervisión de Nivel Zona IV y de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante; y

Que la Institución cuenta con el espacio disponible en el turno mañana para efectuar la apertura de la sección propuesta; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas informa la imputación que demandará el presente gasto; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166º, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N.º 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2026 la apertura por desdoblamiento de la 2da sección del 1er Año Ciclo Básico en el turno mañana de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 153 “Horacio Mann” CUE N° 3002867, de Distrito Isletas, Departamento Diamante, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, el destino de CUARENTA Y CINCO (45) horas cátedra de Planta Permanente para espacios curriculares y Sector de Tecnologías Específicas, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la

VISTO
A 6
A. L. Y T.

presente.-

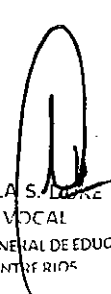
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta en el Artículo 1° de la presente, la extensión de la misma para el próximo Ciclo Lectivo, requiere de presentación de matrícula y justificación actualizada al 28 de febrero de 2027.-

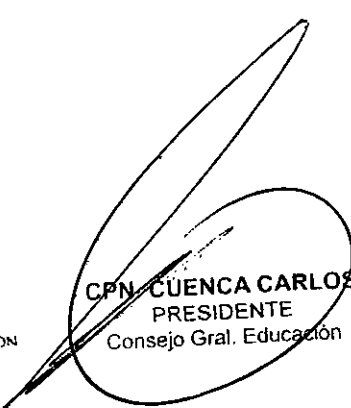
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/DN

VISTO
A
6
A. L. Y T.


CARLA S. LORE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0314

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3377336.-

ANEXO I

Resolución N° 0609/11 CGE- Ciclo Básico

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL								
CURRICULA DE: 1° Año Ciclo Básico (Agrotécnica)								
Espacio Curricular	Hs. Cá t. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE, C. y HG Hs.	F. C. T Hs.	F. T. E Hs.	P. P. Hs	Año nva Esc
Ciencias Naturales	Biología	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X		turno
	Físico-Química	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
Ciencias Sociales	Historia	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
	Geografía	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
Educación Física		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			contraturno
Música		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X			turno
Artes Visuales		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X			turno
Formación Ética y Ciudadana		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X			turno
Lengua y Literatura		6 hs.	216 hs.	144 hs.	X			turno
Lengua Extranjera		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
Matemática		6 hs.	216 hs.	144 hs.		X		turno
Orientador Educacional en ...		2 hs.	-----	-----				turno
Coordinación Tecnológica	Educación Tecnológica	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
	Diseño y Gestión	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
Talleres tecnologías específicas en "..."		6 hs.	216 hs.	144 hs.			X	contraturno
Totales (que deben cumplir los alumnos)		45	1548	1032	21	16	6	0
Hs. Cat. Anual Total		1548	-----	-----	756	576	216	0
Hs. Reloj Anual Total		1032	-----	-----	504	384	144	0

VISTO
 26
 A. L. Y. T.

Gustavo L. Blanc
 Vocal representante de las y los
 trabajadores de la Educación
 en el CGE - AGMER

CARLA S. LORE
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 ENTRE RÍOS

CBN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación